

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 03/17 A CELEBRAR EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE 2017.

ORDEN DE DÍA

03/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

03/17.2 LICENCIAS DE OBRAS

03/17.3 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

3.1 Aprobación prórroga Plan Municipal de Drogodependencias.

03/17.4 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 12.01.17

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 99

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 03/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
DIECISÉIS DE ENERO DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

D^a. Isabel Macián García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**03/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 02/17, de nueve de enero de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

03/17.2 LICENCIAS DE OBRAS

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Expte. 180/16 de DBW Ibérica Industria Automoción, S.A.
Legalización obras existentes en interior de nave industrial
P.I. Belcaire C/ C, parcela 603
Ref. catatsral: 8297803YK3089N0001GM
ICIO: 2.220,15 €

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

03/17.3 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

3.1 Aprobación prórroga Plan Municipal de Drogodependencias.

Atés que la Junta de Govern de 01 de febrer de 2016 va aprovar un Pla Municipal de Drogodependències per l'any 2016.-----

Atesa la necessitat de prorrogar el Pla mentre es porta a terme la redacció del nou Pla Municipal de Drogodependències.-----

Atesa la voluntat i compromís de portar a terme l'atenció i prevenció en matèria de drogodependències en aquesta localitat, tot seguint les línies del Pla Municipal aprovat.-----

Vist l'informe del Sr. Secretari General, amb el vist i plau de la Directora dels Serveis Socials Generals, a proposta del regidor de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar la prórroga del Pla Municipal d'Actuació en atenció i prevenció de drogodependències, aprovat al 2016, que consta dels programes a realitzar en diferents àmbits, segons consta a l'expedient.-----

Segon.- Tramitar el Pla aprovat i remetre la certificació corresponent a la Conselleria de Sanitat Universal.-----

Tercer.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la reglamentària publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós-Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació o de la reglamentària publicació.-----

03/17.4 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín

